EXPTE. D- 814 /13-14

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

R E S U E L V E

Artículo 1°: Modificanse los artículos 123 y 138 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 123.- Ningún proyecto de Ley podrá ser tratado sobre tablas, sin que previamente el autor de la moción funde la razón de su urgencia **y si no contare con despacho de al menos, una de las comisiones a las que hubiera sido destinado.**

Si el proyecto no tuviere despacho de ninguna comisión y se fundare la urgencia para su tratamiento, el expediente deberá encontrarse a disposición de los señores diputados para su estudio durante siete (7) días hábiles, requiriéndose para su tratamiento el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

Artículo 138.- Es moción de sobre tablas toda proposición que tenga por objeto considerar inmediatamente de aprobada ella, un asunto que no figure en el Orden del Día, **en los términos del artículo 123 del presente.**

Artículo 2°: De forma.

ALFREDO R. LAZZERETTI
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs .As.

FERNANDA ANTONIJEVIC
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

MIRTA LASPIUR
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS. Folio

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Resolución propicia la modificación de los artículos 123 y 138 del Reglamento Interno de esta H. Cámara, con el objetivo de limitar el uso del tratamiento sobre tablas de los proyectos de ley, de modo de asegurar la investigación y el estudio de los mismos por parte de los asesores y diputados, en principio en las comisiones que se abocan a su análisis y posteriormente cuando se pone en consideración del Cuerpo.

En su redacción actual el Reglamento establece en el artículo 123 que *"Ningún proyecto de ley podrá ser tratado sobre tablas, sin que previamente el autor de la moción funde la razón de su urgencia"*, así es que en este contexto propiciamos la incorporación en el mismo de un nuevo párrafo que establece la exigencia para su tratamiento de al menos un despacho de una de las comisiones a las que hubiere sido destinado. Asimismo en el supuesto en que el proyecto no tuviere despacho de ninguna comisión, requerimos que el mismo se encuentre a disposición de los señores diputados para su estudio durante siete (7) días hábiles, solicitando para su tratamiento el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes. Adecuando el artículo 138 en ese mismo sentido.

Es nuestra responsabilidad como legisladores, el estudio, la investigación y análisis pormenorizado de los proyectos a tratar, con el objetivo de conocer la problemática que los mismos abordan o la necesidad o demanda social que los motiva y determinar cuales son las soluciones que resuelvan o reflejen con claridad la voluntad política que se le transmite, contribuyendo al fortalecimiento institucional.

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 3

No obstante ello, no desconocemos las urgencias que se presentan por diferentes situaciones de emergencia, para el tratamiento y sanción de las leyes por lo que ante la necesidad del tratamiento con celeridad, planteamos la posibilidad de acotar el procedimiento normal de estudio de los proyectos, permitiendo en casos de premura fundamentada que los mismos puedan ser tratados en el Cuerpo sin cumplir con todo el procedimiento preestablecido, pero respetando el estudio indispensable sobre la conveniencia o no del proyecto, sus beneficios, su aplicabilidad, de modo de no cometer errores y alcanzando el cometido de la Ley. Es así que propiciamos que el proyecto pedido sobre tablas se encuentre a disposición de los señores diputados para su estudio durante siete (7) días hábiles, requiriéndose para su tratamiento el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos a los Sres. Legisladores que nos acompañen con la aprobación del presente proyecto de Resolución.

ALDO GARCIA
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

FERNANDA ANTONIJEVIC
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

MIRTA LASPIUR
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. de Diputados Prov. de Bs. As.